

**.I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 03 AGO 2020

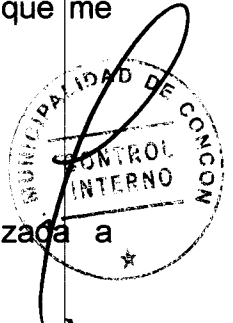
DECRETO ALCALDICIO N° 1571

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°74 de fecha 17.07.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°169/2020 de fecha 24/07/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.034.116-7 a nombre de ENTRETUERCAS SPA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Moises Gabriel Castro Belmar. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 03.07.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Contrato de Arrendamiento de fecha 06.01.2020. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de junio del año 2019 a junio del año 2020 del SII. Formulario 22 correspondiente al año 2020 del SII.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a ENTRETUERCAS SPA.



SEMESTRE	2DO. SEM. 2019	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$24.812.-	\$25.159.-
ASEO	\$22.742.-	\$23.444.-
TOTAL	\$47.554.-	\$48.603.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	ENTRETUERCAS SPA
RUT N°:	77.034.116-7
GIRO:	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.
DIRECCIÓN:	AV. MAGALLANES N°1050, LOCAL 30, CONCÓN.
ROL N°:	3252-62.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.630.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

4.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.


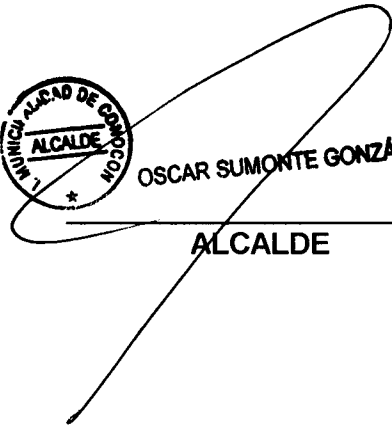
5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

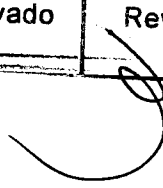
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
30 JUL 2026  
RECIBIDO HORA: 09:10.